



**Convención contra la Tortura
y Otros Tratos o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general
25 de enero de 2017
Español
Original: francés

Comité contra la Tortura
50º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 1142ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 13 de mayo de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Grossman

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19
de la Convención

Informes periódicos quinto y sexto de Guatemala

* No se levantó acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-55774 (S) 171016 250117



* 1 3 5 5 7 7 4 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención

Informes periódicos quinto y sexto de Guatemala (CAT/C/GTM/5-6; HRI/CORE/GTM/2012; CAT/C/GTM/Q/6)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Guatemala toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Arenales Forno** (Guatemala) dice que el Gobierno del país ha asumido, en el Examen Periódico Universal, el compromiso de reestructurar y fortalecer la institución encargada de promover la vigencia de los derechos humanos, fusionándola con la Secretaría de la Paz de la Presidencia, encargada del seguimiento de los acuerdos de paz suscritos en 1996, que dieron fin al enfrentamiento armado interno. Acepta que la tipificación del delito de tortura del Código Penal no se ajusta a las disposiciones de la Convención, pero señala que el grupo de trabajo que prepara los proyectos de ley para armonizar el derecho interno con las disposiciones del Estatuto de Roma, al que Guatemala se ha adherido recientemente, está elaborando normas para tipificar los delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, de conformidad con las definiciones de los instrumentos internacionales pertinentes. Se prevé presentar estas iniciativas al Congreso antes de fin de 2013.
3. La participación del Ejército en el mantenimiento de la seguridad interna —como apoyo extraordinario y temporal a las fuerzas de seguridad civil, cuando estas se vean impedidas de cumplir sus obligaciones— se rige por la legislación ordinaria, reglamentos y disposiciones administrativas. La cooperación del Ejército se subordina a la autoridad civil y el Ministerio de Defensa debe rendir cuentas al cesar la excepcionalidad. El proyecto de reforma constitucional que se presentó al Congreso en agosto de 2012 contiene disposiciones que reglamentan la función de las fuerzas armadas en la seguridad interior y establecen que la jurisdicción militar, de conformidad con la sentencia de 3 de marzo de 1997 de la Corte de Constitucionalidad, no se extiende a los delitos comunes cometidos por militares.
4. Guatemala no niega que ocurrieron numerosas y graves violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado, acepta la responsabilidad como Estado, reconoce el derecho de las víctimas a reparación y resarcimiento y no objeta los trabajos que puedan realizarse para profundizar el conocimiento de la verdad histórica. No acepta sin embargo que se utilice el término impunidad respecto de la mayoría de las violaciones contempladas en el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, porque dicho informe no tiene por objeto individualizar responsabilidades para iniciar acciones judiciales. El Programa Nacional de Resarcimiento ha indemnizado a cerca de 30.000 afectados con más de 600 millones de quetzales. Adicionalmente, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) ha pagado más de 400 millones de quetzales por concepto de acuerdos de solución amistosa y en cumplimiento de sentencias del sistema interamericano.
5. La amnistía contenida en la Ley de Reconciliación Nacional fue acordada en el marco de los acuerdos de paz entre el Gobierno y la guerrilla, con la participación de las Naciones Unidas, y fue aprobada por un Congreso elegido legítimamente. Corresponde a los tribunales de justicia y a la Corte de Constitucionalidad determinar su alcance y decidir, en función de las circunstancias, si algunos casos concretos han prescrito o no. Guatemala no es parte en la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad y no ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional hasta 2012. En el caso de la masacre de Las Dos Erres, hubo sentencia

condenatoria que se ha hecho firme. Sin embargo, hay quienes sostienen que dicha sentencia se dictó en contravención de la ley nacional, en lo que respecta tanto a la prescripción como a la no retroactividad de la ley penal.

6. El Gobierno niega que pueda considerarse de alguna manera autor de la persecución, las amenazas y otras violaciones de los derechos humanos sufridos por los defensores de los derechos humanos, o que las haya tolerado. Reafirma su compromiso de garantizar el trabajo de los defensores de los derechos humanos; a ello obedece la creación en 2008 de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de los Derechos Humanos, para garantizar que toda denuncia se investigue y, en su caso, se inicien procesos penales. Para fortalecer la protección, la COPREDEH propuso la creación de un mecanismo receptor de denuncias.

7. Guatemala continúa la tarea de reestructurar y ampliar la Policía Nacional Civil, que actualmente no cuenta con personal suficiente. La meta es incorporar 10.000 agentes adicionales para enero de 2016. En aras de la eficiencia, se han actualizado los programas de formación de los agentes de la policía y se han establecido mecanismos de control que han dado lugar a numerosas bajas y procesamientos. Esto no se debe al recrudecimiento de los actos delictivos sino que es prueba de la efectividad de los mecanismos de control y de la voluntad del Gobierno de Guatemala de depurar la institución. No se niega el constante intento del crimen organizado transnacional —fundamentalmente organizaciones de narcotráfico y trata de personas— de corromper a las fuerzas de seguridad civil. El Gobierno afronta con decisión este problema y solicita con tal fin la asistencia y la cooperación de la comunidad internacional.

8. El aumento de la criminalidad, impulsado en particular por el fenómeno de las llamadas maras, y la mayor eficacia de la acción de la policía y el sistema judicial, han generado un incremento de la población carcelaria. El Gobierno está buscando financiación para construir centros penitenciarios; mientras tanto se está procediendo a la remodelación y el reordenamiento de los centros existentes para mejorar las condiciones y separar a los detenidos o presos en consideración de su peligrosidad o situación de vulnerabilidad.

9. **El Presidente** (Relator para Guatemala) dice que las normas internacionales definen claramente en qué circunstancias excepcionales se justifica la intervención de las fuerzas armadas en el mantenimiento de la seguridad interna, teniendo en cuenta que la situación puede deteriorarse rápidamente y las derivas terminar en masacres. Dada la escasez de policías en Guatemala, el Gobierno debería aumentar la partida presupuestaria que asigna a la policía, que actualmente es del 4% (11% para las fuerzas armadas), lo que evitaría tener que recurrir a empresas privadas de seguridad. Según datos en posesión del Comité, el 80% de las 626 masacres cometidas en Guatemala, que se saldaron en casi 200.000 muertos, fueron debidas a las fuerzas armadas, mientras que el 20% restante son imputables a grupos guerrilleros armados. Por consiguiente, es indispensable que se determinen las responsabilidades, tarea esta que corresponde sobre todo a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. El Presidente recuerda detalladamente los actos de violencia cometidos durante dos días por un comando especial del ejército nacional que exterminó a la población de Las Dos Erres en diciembre de 1982 y dice que es lamentable que solo se haya condenado a 5 personas en este caso. Para luchar contra la impunidad, el Estado parte tiene la obligación, en virtud del derecho internacional, de investigar ese caso y las demás masacres y castigar a los culpables, haya ratificado o no la Convención de las Naciones Unidas sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad. Los acuerdos de paz firmados en 1996 tampoco le eximen de esta obligación. En este contexto, se invita a la delegación a que diga si los miembros de las fuerzas del orden reciben una remuneración y una formación suficientes; qué circunstancias excepcionales justifican la intervención del ejército en el mantenimiento del orden; en qué medida las empresas privadas de seguridad intervienen en operaciones de este tipo, y, por

último, qué iniciativas ha adoptado el Estado parte para restablecer la confianza de la población en la policía.

10. El Presidente insiste en la necesidad de que el Estado parte armonice la definición de tortura de su Código Penal con las normas internacionales, en particular con la Convención, para que ya no pueda haber ninguna confusión, en particular en lo que respecta a la naturaleza de los actos que constituyen tortura o a la obediencia a un superior jerárquico. En lo relativo a la reforma de la justicia, desearía saber en qué fase se encuentran los proyectos de ley orientados a luchar contra la corrupción y garantizar el respeto de los derechos humanos en la administración de justicia, que fueron sometidos al examen del Congreso en 2009, y qué esfuerzos ha desplegado el Gobierno para luchar contra el fenómeno de los linchamientos, que en 2011 provocaron la muerte violenta de 3.808 personas, en su mayoría mujeres y niños.

11. En cuanto a las persecuciones y otras agresiones de que son víctimas los defensores de los derechos humanos en Guatemala (159 denuncias solo en 2011), el Presidente desearía saber cuántas personas están detenidas en Guatemala por haber asesinado a un defensor de los derechos humanos, cuántas investigaciones se han abierto por este motivo y cuántas condenas se han pronunciado al respecto, así como la duración de las penas impuestas. Es un hecho que, como denuncia la comunidad internacional, estas agresiones son frecuentes. No se pretende de ningún modo desacreditar al Gobierno de Guatemala en la escena internacional, sino subrayar que la comunidad internacional no puede tolerar que los defensores de los derechos humanos sean víctimas de represalias, y seguirá atenta a la evolución de la situación.

12. El Presidente pregunta por el estado de varios proyectos referidos, entre otras cosas, a la competencia de la justicia militar, la reforma y el fortalecimiento de los servicios de policía, el inicio de la actividad del mecanismo nacional de prevención de la tortura y la creación de una comisión de lucha contra la impunidad. Desea conocer el número de empresas privadas de seguridad registradas, y el de denuncias presentadas, investigaciones realizadas y condenas y sentencias absolutorias pronunciadas en casos relativos a estas empresas. El Presidente toma nota de la amplitud del problema del hacinamiento en las cárceles y pregunta cuánto dura, en la práctica, la detención preventiva. También pide detalles sobre la posición de Guatemala con respecto a las medidas sustitutivas de la privación de libertad.

13. **La Sra. Sveaass** (Correlatora para Guatemala) observa que el sistema judicial de Guatemala tomó claramente partido contra la impunidad cuando condenó a Efraín Ríos Montt a una severa pena de prisión por genocidio y crímenes de lesa humanidad. Tras referirse a la lentitud de la justicia, pregunta qué medidas se están adoptando para reforzar el mecanismo de búsqueda de las personas desaparecidas. Desea saber además qué apoyo se presta a las familias de los desaparecidos, en particular en los casos de exhumaciones, y qué medidas se adoptan para proteger a los testigos contra las represalias.

14. La Sra. Sveaass pide también información detallada sobre los resultados de la labor de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos en Guatemala. En lo que respecta al asesinato de Rodrigo Rosenberg, desea saber si se han descubierto nuevos vínculos con el ex-Presidente de la República Álvaro Colom Caballeros. Condena las agresiones contra los defensores de los derechos humanos, como la activista Lolita Chávez, e insiste en que el Estado debe iniciar actuaciones penales aunque esos actos sean cometidos por agentes no estatales.

15. Preocupada por los actos de violencia contra los migrantes, la Sra. Sveaass pregunta qué medidas se adoptan para poner fin a estos actos. Preocupada también por las diferencias entre las cifras sobre los centros penitenciarios presentadas por los diferentes servicios del Estado, toma nota del elevado número de muertes en prisión y desea saber si se han llevado

a cabo investigaciones y si se adoptan medidas para erradicar las extorsiones que llevan a cabo grupos delictivos organizados en las cárceles. Pide aclaraciones sobre la situación de los niños detenidos, en particular en los hospitales, y sobre las medidas de reparación concedidas a las víctimas del conflicto armado interno.

16. **El Sr. Bruni** observa que aún no se ha aprobado el proyecto de ley de 2007 relativo a las víctimas de desapariciones forzadas, y pregunta si se han fijado plazos con tal fin. Se refiere al caso de Erwin Sperisen, nacional de Suiza y de Guatemala y sospechoso de haber matado a detenidos, y pregunta si existen acuerdos de auxilio judicial entre Suiza y Guatemala.

17. **La Sra. Belmir** observa que objetores de conciencia se han declarado en contra de la participación del ejército en las operaciones de mantenimiento del orden, y que se han presentado denuncias de reclutamiento forzado y de reclutamiento de menores. El Comité agradecería escuchar observaciones sobre estos puntos. En lo que respecta a los malos tratos a los niños, en particular la trata y la explotación sexual, los esfuerzos desplegados por el Estado parte en el plano normativo deberían complementarse con la elaboración de una estrategia global y la utilización de medios importantes. El Gobierno también debería garantizar la independencia del poder judicial frente a la delincuencia organizada. Sería interesante contar con más información sobre las medidas adoptadas en estos ámbitos.

18. **El Sr. Mariño Menéndez**, recordando que la cuestión de la propiedad de la tierra es uno de los principales motivos de numerosas tensiones con las comunidades indígenas, pregunta si existe un verdadero sistema de catastro en Guatemala. Desea saber si las empresas privadas de seguridad que operan en el país son guatemaltecas o extranjeras. En lo que respecta a la reciente condena del General Ríos Montt, ex-Presidente de Guatemala, el orador desearía que se le confirmara que el interesado no se beneficiará de ninguna medida de amnistía. Pregunta si los asesinatos de mujeres son objeto de un procedimiento de investigación especial, de conformidad con el Protocolo de Estambul, y si Guatemala se encuentra actualmente en estado de emergencia y, en ese caso, bajo qué régimen.

19. Sería interesante saber si los médicos forenses que participan en las investigaciones judiciales son profesionales independientes o funcionarios que dependen del poder ejecutivo. El orador pide a la delegación que tenga a bien indicar si Guatemala ha firmado un acuerdo con México para asegurar la protección de los migrantes ilegales guatemaltecos que cruzan ese país con rumbo a los Estados Unidos. ¿Coopera el Gobierno a este respecto con la oficina en Panamá del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)? ¿Se prevé crear una oficina del ACNUR en Guatemala?

20. **El Sr. Domah**, tras mencionar las irregularidades de procedimiento que caracterizaron el proceso de los Generales Ríos Montt y Sánchez, se pregunta sobre la calidad de la formación de los jueces y abogados y desea saber si existen en Guatemala asociaciones de abogados y magistrados independientes y activas. Observa que el artículo 201 *bis* del Código Penal, que tipifica el delito de tortura, fue declarado inconstitucional el 17 de julio de 2012 por la Corte de Constitucionalidad, y pregunta si desde entonces se han adoptado medidas para ajustar esa disposición a la Convención contra la Tortura y a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

21. **La Sra. Gaer** pregunta qué medidas se han tomado para que los detenidos comparezcan ante un juez en los plazos previstos y tengan acceso un abogado. El Comité agradecería recibir información sobre las medidas de protección adoptadas en favor de los defensores de los derechos humanos y sobre el número de procesamientos de autores de intimidaciones. Refiriéndose a los párrafos 154 y 159 del informe periódico, la Sra. Gaer pide aclaraciones sobre las investigaciones de casos de violencia contra la mujer y sobre el resultado de las medidas adoptadas por la policía para mejorar la prevención de estos actos. La oradora observa que, al parecer, las leyes antidiscriminatorias no tienen en cuenta a la

comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales e invita a la delegación a que comente las denuncias según las cuales los miembros de esta comunidad son objeto de acoso policial.

22. **El Sr. Gaye** está impresionado por las discrepancias que parece haber entre el contenido del informe del Estado parte y la información facilitada por otras fuentes. Desearía recibir más detalles sobre las medidas de protección de los fiscales y los jueces, y pregunta si se ha evaluado la idoneidad de los medios de que dispone la justicia. En referencia al párrafo 63 del informe, pregunta si la Procuraduría de los Derechos Humanos está autorizada a iniciar o disponer el inicio de actuaciones contra agentes de la Policía Nacional sospechosos de haber cometido actos de tortura. También desearía saber si los solicitantes de asilo a los que se deniega el estatuto de refugiado disponen de vías de recurso.

23. **El Sr. Tugushi** pregunta si el Gobierno se propone aprobar una ley que prohíba la participación del ejército en las actividades de mantenimiento del orden o en la prevención de los delitos comunes. En lo que respecta a la prevención de los tratamientos inhumanos, observa que los cuidados paliativos y el tratamiento del dolor están poco desarrollados en Guatemala. Sería interesante saber si el Estado parte se propone mejorar la formación de su personal médico en estas disciplinas. Le agradecería recibir información sobre las estrategias elaboradas y las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el trabajo infantil.

24. **El Presidente** (Relator para Guatemala) invita a la delegación a que diga si es verdad que, como afirma Amnistía Internacional, el ejército no coopera plenamente con las investigaciones de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado y no ha presentado todos los documentos solicitados en el marco de estos procedimientos. También invita a la delegación a que comente las denuncias según las cuales altos representantes del Estado, entre ellos el actual Presidente de Guatemala, habrían declarado públicamente en varias ocasiones que no hubo un genocidio durante el conflicto armado, lo que sería contrario a la neutralidad del procedimiento contra el General Ríos Montt. También quiere aclaraciones sobre las medidas adoptadas o que se prevé adoptar para reducir el hacinamiento en las cárceles, reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos, crear la comisión nacional de búsqueda de las víctimas de desapariciones forzadas y otras formas de desaparición, y aprobar las reformas legislativas orientadas a evitar la ralentización o la parálisis de la justicia. Se invita asimismo a la delegación a que presente información sobre los resultados de la investigación relativa a los manifestantes muertos por militares en octubre de 2012. Insistiendo en el valor pedagógico de las condenas, el Presidente pregunta si se ha detenido a Nery Osberto Aldana Rodríguez, agente de la policía acusado de violación.

25. **La Sra. Sveaass** (Correlatora para Guatemala) pregunta si los funcionarios que participan en la lucha contra la impunidad reciben formación a este respecto. Desearía saber si se han adoptado medidas para que las investigaciones y los enjuiciamientos por desapariciones forzadas ocurridas durante el conflicto armado no se vean obstaculizadas por la presencia, en las instituciones judiciales y policiales, de personas que puedan haber estado involucradas en esos actos. Se invita a la delegación a que indique si los tribunales han desestimado causas debido a que las pruebas o declaraciones se habían obtenido con torturas o malos tratos. La Sra. Sveaass querría saber en qué fase se encuentran las actuaciones sobre la desaparición en 1992 de Efraín Ciriaco Bámaca Velásquez, que deberían haberse reanudado en 2012. Por último, desea saber qué medidas se adoptan para detener a los autores de linchamientos, que frecuentemente son protegidos por su propia comunidad.

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 12.00 horas.